



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

CONSULTORIO JURÍDICO ACTA NÚMERO 008- 2019 COMITÉ ASESOR

El día de hoy 03 de septiembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes
 - 3.1 Impedimentos
 - 3.2 Turnos
 - 3.3 Procesos
4. Propositiones y varios.

La señora Presidente DRA. MABEL BONILLA CORREA, pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

La Secretaria Académica DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO, realiza el llamado a lista al cual responden los Honorables Miembros así:

DRA. MABEL BONILLA CORREA.	(PRESIDENTE)
DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO.	(SECRETARIA)
DRA. JANETH CALLEJAS CIFUENTES.	(INVITADA)
DR. JOSÉ CARLOS HERNÁNDO UBATE ORTEGA.	(DELEGADO DEL DECANO)
DR. JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI.	
DR. JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA.	
DR. EDUARDO ALDANA RUIZ.	(INVITADO)

3 SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 IMPEDIMENTOS





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

3.2 TURNOS

001

PETICIONARIO(A): OMAR ALFONSO RODRIGUEZ GARCIA
C.C. 1010240352
COD. 041151122
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Ref., solicitud para adelantar turnos de consultorio jurídico.

Yo, **OMAR ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1010240352** y con carné estudiantil No. **041151122**, estudiante de 5 año en la facultad de derecho de la Universidad Libre sede Candelaria. Mediante la presente les solicito de la forma más atenta y respetuosa que se me autorice para adelantar turnos en las instalaciones de consultorio jurídico de la universidad, lo anterior con base en que he sido beneficiario del programa de doble titulación que la universidad mantiene con la Universidad de Poitiers y para el día 27 me estaré dirigiendo a territorio francés. De tal forma que por motivos logísticos desearía poder terminar turnos de consultorio jurídico a más tardar para el día 20 de agosto (una semana antes de la fecha de vuelo). **(sic.)**.

Así mismo les solicito se me autorice para sustituir el proceso No. 140830, proceso de consultorio jurídico que actualmente tengo a mi cargo. En justificación de lo anterior dicho anexo carta de aceptación por parte de la universidad francesa. **(sic.)**.

No siendo más, de antemano les agradezco por la atención prestada, cordialmente, **(sic.)**.

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta la decisión del Comité de Unidad Académica y los soportes que adjunta el peticionario, la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico, con el visto bueno de la señora Directora, programó los turnos solicitados a través de la atención a estudiantes No. 848.

El proceso a que se refiere la solicitud, se encuentra cerrado.

002

PETICIONARIO(A): CAMILO ANDRES ORTEGON GARZÓN
C.C. 1069750948
COD. 042142130
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II



PETICIÓN

El estudiante realiza atención a estudiantes No. 850 el 13 de agosto de 2019, teniendo en cuenta la respuesta del Comité de Unidad Académica en Acta No.031 del 6 de agosto de 2019 (...) CON RESPECTO AL TEMA DE CONSULTORIO JURÍDICO SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE MANERA INTENSIVA, PARA LO CUAL EL ESTUDIANTE DEBE ACERCARSE A ESA DEPENDENCIA PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO Y SE LE NOTIFIQUE LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE. POR SECRETARIA ACADÉMICA OFICIAR A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE CONSULTORIO PARA LO DE SU COMPETENCIA.”

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta la decisión del Comité de Unidad Académica y los soportes que adjunta el peticionario, la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico, con el visto bueno de la señora Directora, programó los turnos solicitados a través de la atención a estudiantes No. 850.

Como quiera que al peticionario le aparece el proceso Laboral No.139918, se ordena la sustitución de manera inmediata.

3.3 PROCESOS

001

PETICIONARIO(A): LIANA CAROLINA PEREA MENA
C.C. 1129045738
COD. 041111078
PERÍODO ACADÉMICO: 20182
CURSO: 5 AÑO CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Presento ésta solicitud en recurso de reposición con subsidio de apelación porque considero el Comité no se evaluaron las pruebas presentadas en la anterior solicitud a la hora de decidir acerca de la corrección de mi nota a 5.0 en el proceso de Consultorio Jurídico 159734, solicito esta vez entonces se me cite a audiencia a mí y al Dr. Nelson Rueda para aclarar mi situación. **(sic.)**



DETERMINACIÓN:

Se niegan los recursos por extemporáneos, tanto el de reposición como el de apelación. Se le recuerda a la peticionaria que de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento del Consultorio Jurídico el plazo para interponer los recursos ordinarios es de cinco (5) días, que se contarán a partir de la publicación del Acta, que para el caso sub-examine correspondió al día tres (03) del mes de julio del año 2019, cuyo término de vencimiento para recurrir fue el día 10 de julio de 2019.

002

PETICIONARIO(A): SAMUEL FELIPE GARCIA TAMAYO

C.C. 1010235355

COD. 41151327

PERÍODO ACADÉMICO: 20191

CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

El presente es para solicitar a la Honorable Sala que se me permita ser escuchado frente a vosotros en razón a que, con motivo de la modificación de la nota establecida por el docente asesor Leonardo Acevedo Valencia en el proceso administrativo 240133, siendo 0,0 esta. Nota que ha consideración del estudiante es injusta y no se debió asignar, lo anterior sustentado en lo siguientes documentos: *(sic.)*.

DETERMINACIÓN:

En consideración a los planteamientos hechos por el estudiante y a las pruebas documentales aportadas, este Comité decide no tener en cuenta la nota de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor y en su lugar se registra la de No Lugar a Nota (N.L.N.).

El estudiante Samuel Felipe García Tamayo debe tener en cuenta que para efectos de dicha modificación esta se realizara en forma manual una vez se migren las notas definitivas de Consultorio jurídico a la oficina de Admisiones y Registro, para lo cual debe presentarse a la Coordinación Académica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la migración de notas.





4 PROPOSICIONES Y VARIOS

4.1 CUMPLIMIENTO DE ACTAS ANTERIORES

CITACIONES PROGRAMADAS POR ACTA 007 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019:

PROCESOS:

001

PETICIONARIO(A): NADIA CAMILA QUIÑONEZ MONTENEGRO
C.C. 1233691253
CÓDIGO: 042152117
PERÍODO ACADÉMICO: 20182
CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I

DETERMINACIÓN DE ACTA 007 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019: Previamente a resolver, cítese a la estudiante **NADIA CAMILA QUIÑONEZ MONTENEGRO** y al docente **JULIO JARAMILLO ZABALA**, para el próximo Comité.

DETERMINACIÓN: Se deja constancia que, habiendo sido citados al Comité Asesor 008 del 3 de septiembre de 2019, la estudiante **NADIA CAMILA QUIÑONEZ MONTENEGRO** y el docente **JULIO JARAMILLO ZABALA**, no comparecieron a este comité. La decisión del Comité Asesor es la de confirmar la nota impuesta por el docente.

002

PETICIONARIO(A): DANIELA AMAYA VANEGAS
C.C. 1010237818
CÓDIGO: 41151672
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

DETERMINACIÓN DE ACTA 007 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019: Previamente a resolver, cítese a la estudiante **DANIELA AMAYA VANEGAS** y al docente **ESTEBAN VARGAS BENAVIDES**, para el próximo Comité.

DETERMINACIÓN: Escuchados la estudiante **DANIELA AMAYA VANEGAS** y al docente **ESTEBAN VARGAS BENAVIDES** y revisada toda la documentación aportada este Comité determina modificar la nota de cero punto cero de primer corte del 20191 por la de dos punto cinco (2.5).



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

003

PETICIONARIO(A): COMITÉ UNIDAD ACADÉMICA
CASO ESTUDIANTE: LAURA CAMILA BERMÚDEZ ARAQUE
C.C. 1010231556
CÓDIGO: 042152207
PERÍODO ACADÉMICO: 2018-2
CURSO: V AÑO. CONSULTORIO: II

DETERMINACIÓN DE ACTA 007 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019: Previamente a resolver, cítese a la estudiante **LAURA CAMILA BERMÚDEZ ARAQUE**.

DETERMINACIÓN: Escuchada la estudiante **LAURA CAMILA BERMÚDEZ ARAQUE** y quien informa que no se percató de la calificación impuesta por la doctora Martha Lucia Quintero toda vez que no revisó el sistema, se dispone confirmar la nota impuesta por la Asesora.

OTROS:

001

PETICIONARIO(A): USUARIA: NATALY CAMELO BELLO
C.C 1032425109
ESTUDIANTE ACTUAL: MARIA PAULA PARDO VARGAS
C.C. 1032459423
PERÍODO ACADÉMICO: 2018-2
CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I
CONSULTA: 160421

DETERMINACIÓN DE ACTA 007 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019: Previamente a resolver, cítese a la estudiante **PARDO VARGAS MARIA PAULA** y al docente asesor **Dr. NELSON RUEDA** para el próximo comité.

DETERMINACIÓN: Se deja constancia que, habiendo sido citados al Comité Asesor 008 del 3 de septiembre de 2019, la estudiante **MARIA PAULA PARDO VARGAS** y al docente asesor **Dr. NELSON RUEDA** no asistieron.

Revisado el sistema, se evidencia que para la fecha 29 de noviembre de 2018 aparece reportada la estudiante en el sistema forma CJUR72 - Planilla de calificación de procesos, sin que el docente Nelson Rueda hubiere calificado el segundo corte del periodo 20182.

Se ordena la sustitución de la estudiante a fin de evitar perjuicios a la usuaria.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

4.2 OTROS

001

PETICIONARIO(A): SANDRA MILENA VILLAREAL CASTAÑEDA
C.C. 1109244005
COD. 041111460
PERÍODO ACADÉMICO: 20161
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

De manera atenta acudo a ustedes para solicitar de manera especial me sea autorizada la validación de la Cátedra Unilibrista por cuanto ya he cumplido con todo el contenido programático de la carrera de derecho excepto la mencionada inducción. En virtud de lo anterior, agradezco de manera especial sea de recibo la presente solicitud en aras de poder finalizar el plan de estudios y como consecuencia, contar con el respectivo certificado de terminación de materias. Sin otro particular, quedo atenta a su valiosa respuesta. **(sic.)**

DETERMINACIÓN:

Esta solicitud es de competencia del Comité de Unidad Académica. Se dispone su traslado inmediato.

002

PETICIONARIO(A): ANA MARIA SANCHEZ RAMIREZ
C.C. 1026568388
COD. 042112040
PERÍODO ACADÉMICO: 20152
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Solicitud cambio de sede

Por medio de la presente solicito el cambio de sede a la candelaria para poder terminar materias que tengo pendientes, durante el año 2020 en el horario nocturno. Estuve estudiando en sede bosque popular y tengo materias pendientes no las he podido realizar por medio de cursos o de tutorías ya que por mi trabajo no he podido coincidir con los horarios en los que se realizan algunos cursos. **(sic.)**





UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

DETERMINACIÓN:

Esta solicitud es de competencia del Comité de Unidad Académica. Se dispone su traslado inmediato.

Siendo las 14:40 horas del seis (3) de septiembre del 2019, se da por terminada la sesión.

MABEL BONILLA CORREA
DIRECTORA CONSULTORIO JURÍDICO
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO
SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD LIBRE
Consultorio Jurídico
Coordinación Académica

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados, el día tres (3) del mes de septiembre del año 2019, siendo las 17:00 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previstos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO.
SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD LIBRE
Consultorio Jurídico
Coordinación Académica

